



Superfinanciera

Radicación: 2023089527-125-000

Fecha: 2024-12-25 19:52 Sec. día 43707

Anexos: Sí

Trámite:: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc:: 634-634 REQUERIMIENTO EXTERNO DFJ

Remite: 80001-80001-SECRETARIA DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Destinatario:: ATM265522-Fiscalía Unidad de Delitos contra la Fe Pública

Señores

Fiscalía Unidad de Delitos contra la Fe Pública

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Bogotá D.C.

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación	: 2023089527-125-000
Trámite	: 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad	: 634 634 REQUERIMIENTO EXTERNO DFJ
Expediente	: 2023-3979
Demandante	: ANDRÉS MAURICIO AGUDELO CEBALLOS
Demandados	: CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.
Anexos	: Radicados: 2023089527-118-000 E1

Saludo Cordial,

De manera atenta le comunico que, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de las funciones jurisdiccionales de que tratan los artículos 57 de la Ley 1480 de 2011 y 24 de la Ley 1564 de 2012, ordenó remitir copia del proceso de referencia para que dentro de sus competencias investiguen la presunta conducta de captación ilegal de recursos dado que dentro del negocio fiduciario se pudo establecer, que por parte de la sociedad fideicomitente Obrasdé se pedía a los beneficiarios de área del fideicomiso Obrasdé Andalucía Patrimonio Autónomo y con ocasión a sus cesiones, dirigieran los pagos de estos dineros a la sociedad "RAICES DEL SUR S.A.S." en la cuenta del Banco Bancolombia S.A., lo anterior, sin perjuicio de las demás conductas que se evidencien y con ello de encontrar mérito procedan a dar paso a las acciones consecuentes dentro de su competencia.



Conforme lo anterior adjunto link de transfer que contiene la totalidad del expediente con radicado **2023089527** Expediente **2023-3979**:

<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fflakeappvideos.blob.core.windows.net%2Fpublic%2FJurisdiccionales%2FApelaciones%2F2023089527.zip%3Fst%3D2024-12-26T00%253A42%253A49Z%26se%3D2028-12-26T00%253A42%253A49Z%26sp%3Dr%26sv%3D2018-03-28%26sr%3Db%26sig%3D0h1me29XNib4IEPyhKDAesLJdnPojtmrsj9ejU%252F45e4%253D&d ata=05%7C02%7C%7Caa4e866b117c4b5830aa08dd2547058b%7Ceafff98e79a54bb5918f0a7a14c4bbef%7C0%7C0%7C638707709177779690%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJFbXB0eU1hcGkiOnRydWUsIlYiOilwLjAuMDAwMCIslIAiOiJXaW4zMilslkFOljoiTWFpbClslldUljoyfQ%3D%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=zgnXYPJbiGI8fcDzFPG0m%2B1UZx8weSgSMGrPD8zQ9k8%3D&reserved=0>

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada

Cordialmente,

MARCELA SUAREZ TORRES

Secretario Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Copia a:

Elaboró:

STEFANIA ESPINOSA VELASQUEZ

Revisó y aprobó:

MARCELA SUAREZ TORRES